



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

DEPARTAMENTO DE UOC

uocsantarosadelmonday@gmail.com



Santa Rosa del Monday, 18 de junio 2025

NOTA N.º 61/2025 (UOC)

Dr. Juan Agustín María Encina

Director Nacional, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

Me dirijo a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, en atención a la observación formulada por la Dirección de Normas y Control en el marco del Llamado a **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 11/2025 con ID N.º 470345, correspondiente a la contratación de "Mantenimiento de Maquinarias y Vehículos Municipales"**, a los fines de contestar la observación realizada en relación a la adjudicación primera etapa durante la verificación del contrato.

Documentos del SICP
Inconsistencia en documentos
Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario
1) En la nota indica "...Por tanto, no se entiende la retención...", el motivo de la retención es el incumplimiento de la normativa (Art. 84 Dcto. 2264/2024 y Art. 64 Res DNCP 230/2025).- 2) La nota de contestación no se ajusta a lo solicitado "...remitir la justificación técnica y legal por la cual no procedió a la notificación (vía SICP)

RESPUESTA:

En atención a la observación realizada en el marco del proceso de verificación del expediente de adjudicación correspondiente la Unidad Operativa de Contrataciones informa cuanto sigue:

1. Sobre el cumplimiento del mecanismo de notificación a oferentes

En efecto, y conforme a lo señalado en la observación, la notificación de los resultados del proceso de adjudicación debe realizarse en cumplimiento de lo establecido en el Art. 64 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, que dispone: "Una vez publicada la adjudicación, la notificación será realizada de manera automática a través del SICP a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados." Asimismo, el Art. 84 del Decreto N.º 2264/2024 establece como requisito obligatorio la constancia de dicha notificación para la remisión del expediente de adjudicación.

2. Justificación de la situación identificada

Se reconoce que, por un error involuntario y de interpretación en el momento de remitir la documentación, no se realizó correctamente el procedimiento de notificación a través del módulo correspondiente del SICP, conforme a la normativa vigente atendiendo a que en el sistema actualmente no se visualiza algún campo donde cargar el documento de notificación propiamente dicho.

La Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad había procedido a notificar los resultados vía correo electrónico institucional directamente a los oferentes, conforme a los datos declarados en sus sobres de presentación, sin utilizar la funcionalidad del sistema prevista para tal efecto.

Esta situación no fue intencional y será subsanada de inmediato a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia del proceso, tal como lo establece el marco normativo vigente.

Se deja constancia de que esta Unidad Operativa de Contrataciones ha tomado nota de lo ocurrido, y adoptará medidas internas para evitar la reiteración de esta situación en futuros procesos, reforzando el cumplimiento estricto de las disposiciones previstas en el Decreto N.º 2264/2024 y la Resolución DNCP N.º 230/2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. María José Oviedo S.
Directora de la UOC